



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 304 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 23 ABR. 2018

### VISTO:

El Expediente N° 797125/640574 de fecha 11 de abril del 2018, Carta N° 005-2018-EGA de renuncia, presentado por el señor Ernesto GAMONEL ARAMBURU, a las funciones del cargo de Topógrafo, en cinco (05) folios; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto contratar los servicios personales del señor **Ernesto GAMONEL ARAMBURU**, para desempeñar las funciones de Topógrafo de la Obra: Creación de Pistas y Veredas en la Av. Daniel Alcides Carrión del AA.HH San José, Distrito Andrés Avelino Cáceres-Provincia de Huamanga-Ayacucho, por el periodo comprendido del 07 de marzo al 07 de junio del 2018;

Que, a través de la carta citada en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor presenta renuncia irrevocable a las funciones para el que fue contratado, con fecha 20 de marzo del 2018, poniendo en conocimiento al Responsable de Obra, el mismo cuenta con la anuencia del Despacho de la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Decreto N° 2658-2018-GRA/GG-GRI-SGO;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia irrevocable presentado por el señor **Ernesto GAMONEL ARAMBURU**, a las funciones del cargo de Topógrafo de la Obra: Creación de Pistas y Veredas en la Av. Daniel Alcides Carrión del AA.HH San José, Distrito Andrés Avelino Cáceres-Provincia de Huamanga-Ayacucho, con efectividad del 20 de marzo del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutive a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

